

GERENCIA

- **Resolución rectoral, por la que se publican los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria para el seguimiento e interpretación del III Convenio Colectivo de PAS laboral de la UNED**

Gerencia

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

Resolución rectoral, por la que se publican los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria para el seguimiento e interpretación del III Convenio Colectivo de PAS laboral de la UNED

El artículo 4.3 del III Convenio Colectivo de PAS Laboral de la UNED prevé que los acuerdos de la Comisión Paritaria se incorporarán al mismo como Anexos y serán objeto de publicación en el BICI.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas RESUELVO:

Disponer la publicación en el BOLETÍN INTERNO DE COORDINACIÓN INFORMATIVA del Acuerdo de 4 de junio de 2024, de la Comisión Paritaria de seguimiento e interpretación del Convenio Colectivo, que se inserta a continuación como Anexo.

Madrid, 31 de julio de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE de 9 de febrero). EL GERENTE, Álvaro Martín Herrera.

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL DE LA UNED SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 Y LA REVISIÓN DEL BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO PREVISTO EN EL ANEXO II. ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS Y BAREMOS DE MÉRITOS PARA INGRESO, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LA UNED

La Comisión Paritaria, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4 del Convenio Colectivo, ha acordado la interpretación vinculante de los siguientes artículos del texto convencional:

PRIMERO.- El art. 18 del Convenio, en su apartado primero, dispone que: “Todos los puestos de nivel de Jefatura y de nivel A, contenidos en la RPT, se cubrirán mediante concurso de méritos con el baremo que figura como Anexo II, apartados 1 y 2, de este Convenio. Únicamente podrá concurrir a este procedimiento el personal fijo acogido a este Convenio que pertenezca, para ambos puestos, al nivel A o B del mismo grupo profesional y con la misma especialidad del puesto al que se concursa, teniendo al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa. Igualmente, deberá encontrarse en el plazo de presentación de instancias en situación de servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este caso, haber solicitado el reingreso dentro del plazo de presentación de instancias, así como reunir los demás requisitos exigidos para el puesto convocado en la RPT y en la correspondiente convocatoria.”

Se acuerda interpretar este artículo en el sentido de entenderlo no aplicable (la carencia del año como personal laboral fijo) al personal laboral que hubiera alcanzado la fijeza mediante su participación en las convocatorias de consolidación de empleo temporal (OPE 2018_BOE de 28 de diciembre de 2018); siempre que se trate del mismo puesto desempeñado en su condición de personal interino de puesto vacante o indefinido no fijo.

Asimismo, el criterio expuesto se hace extensible a los trabajadores que hayan sido designados, mediante la movilidad funcional prevista en el artículo 15 del III Convenio colectivo, para la cobertura provisional de un puesto de trabajo de superior grupo profesional. En este supuesto, una vez obtenido el puesto de trabajo con carácter definitivo, el tiempo de desempeño provisional del mismo computará a los efectos de completar el año de carencia exigido para su concurrencia en las convocatorias de concursos de méritos de puestos de nivel A o jefatura.

SEGUNDO.- El art. 18 del Convenio, en su apartado tercero, dispone que: “Para la provisión de vacantes de personal laboral fijo de nivel B en la UNED se seguirán los siguientes procedimientos: Reingreso de excedentes voluntarios previa petición del interesado, concurso de traslado, promoción interna, pruebas selectivas de acceso libre”.

Ante las necesidades urgentes de incorporación de personal de nuevo ingreso y dado que, para el Grupo profesional IV no resulta de aplicación el procedimiento de promoción interna, se podrá prescindir de su convocatoria junto con la de reingreso de excedentes voluntarios y concurso de traslado, publicándose directamente el procedimiento de acceso libre.

Las solicitudes de reingreso de excedentes voluntarios se atenderán puntualmente, en la forma prevista en el artículo 18.2 del III Convenio colectivo.

Para garantizar que en la Unidad o Departamento afectado pueda facilitarse la movilidad, se proveerá la forma de garantizar que dentro del mismo grupo IV y en el mismo destino, pueda facilitarse la movilidad previamente a la toma de posesión de las plazas sometidas a convocatoria.

De forma previa a la formalización de los contratos de quienes superen las pruebas selectivas, el personal fijo del mismo grupo y nivel destinado en la misma unidad de adscripción de las plazas convocadas podrá optar a éstas mediante movilidad voluntaria, formalizándose en tal caso los contratos de nuevo ingreso en las plazas que a resultas éstos dejen vacantes.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 4, apartado 4. f), del III Convenio colectivo, la Comisión Paritaria procede a revisar el baremo de la fase de concurso previsto en el Anexo II. Estructura de las pruebas y baremos de méritos para ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la UNED:

1. Provisión de puestos vacantes de Nivel de Jefatura de todos los grupos profesionales.

Baremo concurso de méritos:

Primera fase. Puntuación máxima: 85 puntos.

1. Valoración del trabajo desarrollado

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el mismo grupo profesional, unidad, nivel y especialidad dentro de la UNED, así como el informe de evaluación emitido por el responsable de la unidad.

La puntuación máxima por este concepto será de 40 puntos, de los cuales 15 se obtienen a partir del Informe de evaluación y 25 de la valoración de la experiencia.

Para ésta, se establece el límite de los últimos diez años y la puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración: 2,5 puntos por año, con el correspondiente prorrateo por meses completos.

2. Antigüedad

Se valorará por tiempo de servicios prestados en la UNED. La puntuación máxima por este concepto será 15 puntos. Se establece el límite de los últimos veinte años para valorar este apartado.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración: 0,75 puntos por año, con el correspondiente prorrateo por meses completos.

3. Formación

Se valorará con 15 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados específicamente con el área de actividad y especialidad de la plaza que se convoca, y con 5 puntos, los relacionados genéricamente con el servicio que presta en la Universidad.

Todos ellos impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los cursos referidos a formación específica podrán ser valorados con un máximo de 15 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,75 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 1,5 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 3 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 6 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración: 11,5 puntos.

- De 301 a más horas de duración o un/os curso/s académicos: 15 puntos.

Los cursos referidos a formación no específica, pero relacionados genéricamente con el servicio que presta la Universidad, podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, que se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1 punto.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración: 3,50 puntos.
- De 301 a más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

4. Conciliación

La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos:

- 5 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado a hijo o familiar.
- 5 por destino previo del cónyuge, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio en el que radica el puesto de trabajo en la UNED, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Segunda fase. Puntuación máxima: 15 puntos. Méritos específicos.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar:

- Memoria, en la que con carácter general analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- *Curriculum vitae*, con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos para la celebración de una entrevista que versará sobre aspectos de la memoria. La entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos.

Los méritos de medición no automática se considerarán a tenor de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, hallándose la media aritmética de las mismas una vez desechadas la máxima y la mínima concedidas, o una de las repetidas de éstas.

2. Provisión de puestos vacantes de Nivel de A de los grupos profesionales I y II.

Baremo concurso de méritos:

Puntuación máxima: 100 puntos.

1. Valoración del trabajo desarrollado

Se valorará teniendo en cuenta el Informe de evaluación y la experiencia en el mismo grupo, unidad, nivel y especialidad dentro de la UNED.

La puntuación máxima por este concepto será de 40 puntos, de los cuales:

- 15 se obtienen a partir del Informe de evaluación y
- 25 de la valoración de la experiencia. Para ésta, se establece el límite de los últimos diez años y la puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración: 2,5 puntos por año, con el correspondiente prorrateo por meses completos.

2. Antigüedad

Se valorará por tiempo de servicios prestados en la UNED. La puntuación máxima por este concepto será 20 puntos. Se establece el límite de los últimos veinte años para valorar este apartado.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración: 1 punto por año, con el correspondiente prorrateo por meses completos.

3. Formación

Se valorará con 20 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados específicamente con el área de actividad y especialidad de la plaza que se convoca, y con 5 puntos, los relacionados genéricamente con el servicio que presta en la Universidad. Todos ellos impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los cursos referidos a formación específica podrán ser valorados con un máximo de 20 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 1 punto.
- De 21 a 30 horas de duración: 2 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 4 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 8 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración: 14 puntos.
- De 301 a más horas de duración o un/os curso/s académicos: 20 puntos.

Los cursos referidos a formación no específica, pero relacionados genéricamente con el servicio que presta la Universidad, podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, que se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1 punto.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración: 3,50 puntos.
- De 301 a más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

4. Conciliación

La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos:

5 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado a hijo o familiar

5 por destino previo del cónyuge, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio en el que radica el puesto de trabajo en la UNED, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Memoria

Con carácter general se analizarán las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada y se valorará con un máximo de 5 puntos.

Respecto del Informe de evaluación que deben emitir los responsables de las unidades en la valoración del trabajo desarrollado, previsto para los puestos de nivel de Jefatura y de nivel A, la Comisión paritaria articulará los mecanismos que hagan posible la existencia de criterios objetivos de valoración y arbitrará un procedimiento de resolución de posibles discrepancias.

Provisión de puestos vacantes de Nivel de A de los grupos profesionales III y IV.

Por Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa de PAS Laboral, en los procedimientos derivados del cumplimiento de las normas de ejecución de la RPT del 2020, publicadas por Resolución de 15 de enero de 2020 (BICI, de 20 de enero) se simplifica el sistema de valoración establecido en el anexo I del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, para la provisión de los niveles A en los grupos profesionales IV y III, que se realizará conforme al siguiente baremo:

Antigüedad

Se valorará por el tiempo de servicios prestados en la UNED. La puntuación máxima por este concepto será de 20 puntos. Se establece el límite de veinte años para valorar este apartado.

La puntuación que se asignará será la de 1 punto por año, con el correspondiente prorrateo por meses completos.

Conciliación

La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos:

- a) Destino que permita la mejor atención o cuidado a hijo o familiar: 5 puntos.
- b) Destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo en la UNED: 5 puntos.

3. Provisión de puestos vacantes de Nivel B de todos los grupos profesionales.

Baremo Fase de Concurso del proceso selectivo para la cobertura puestos vacantes mediante concurso oposición por Promoción Interna.

La estructura de las pruebas de la fase de oposición de los procesos de selección se negociará en la Comisión Paritaria.

El baremo de méritos de la fase de concurso que se indica a continuación se aplicará en la fase de concurso de los procesos de promoción interna que se realicen mediante concurso oposición.

La puntuación de la fase de concurso supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

Baremo de méritos:

1. Trabajo realizado: Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en las plazas convocadas. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta unidad u otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo Servicio o unidad equivalente.

2. Antigüedad: Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto, será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o a otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto y en el siguiente, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

3. Formación: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que se opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrían ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a más de 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

Baremo Fase de Concurso del proceso selectivo para la cobertura puestos vacantes mediante concurso oposición mediante acceso libre.

La estructura de las pruebas de la fase de oposición de los procesos de selección se negociará en la Comisión Paritaria.

El baremo de méritos de la fase de concurso que se indica a continuación se aplicará en la fase de concurso de los procesos de acceso libre que se realicen mediante concurso oposición.

La puntuación de la fase de concurso supondrá el 25 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

Baremo de méritos:

1. Trabajo realizado: Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá a funciones realizadas en la misma área de actividad. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área de actividad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en la misma área de actividad en otras Administraciones Públicas.

El área de actividad se especificará en cada convocatoria, teniendo relación con las funciones realizadas en las distintas unidades de la UNED.

2. Antigüedad: Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto, será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o a otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto y en el siguiente, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

3. Formación: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que se opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. En la convocatoria se podrá establecer la posibilidad de valorar cursos no incluidos en fondos de formación continua ni

impartidos por instituciones públicas, tales como cursos de formación permanente, cursos de instituciones privadas reconocidas en el sector.

Los referidos cursos, que podrían ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a más de 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.